

582

Sup. Inventarij Michaelij de Soria
Maestro Capadero Certicario

470

J. 739/5

Contra el Inventario Capoder
de Martin de Soria Maestro
Capadero Como bienes de el
mismo,

Subero.

Sup. Inventarij.

Ex^{mo} Senor

Ante V^o Pareden Martin Clemente
Concedor Joseph Perez Confiduo de la Real
Corte de Indias Legitimos que son de Miguel
de Torres Maestro Espadero Vecino de
dha Ciudad en cuyo nombre grandes V^{os}
de Apellido dando ditiendo como con
fuerza fuerza aquellas Concomando
siguendo Ordon dho Pareden que a
de supunir al Conjurto titulos q^{da} r^{da}
le han pertenecido pensaron dho Pareden
bienes muebles q^{da} no bienes q^{da} han y son
sitios de dentro de la Real Reyno de Indias
y asu notoria hallado que a fuerza

personas lo que en outra Carta
furo del Rey y de la Reyna y de los señores
de la suprema

Por lo qual el dicho Rey en el nombre
de su Magestad por el presente mandado
mandado a los oficiales reales de su Magestad
de las Indias y de las Yndias y de las
Indias para que pongan y suscriban los dichos bienes
muebles y cosas muebles y cosas
que se dentro de los dichos Reynos de
la Indias y de las Yndias y de las
Indias de la forma que se sigue
en el dicho mandado de su Magestad
no se han de hacer

Y mandado por Joseph Perez Pico

Alcaldes mayores de la Real Audiencia de
Puerto Rico en el mes de Agosto año de
MDCCCXXII en la Villa de San Juan

Clemente Rex Francie per Josephum de
 Cardiacum Cate. Langiam hoc, et dicitur
 in eodem nominatum qui ante omnia
 curabit impone. Et manibus dicti sui
 Regentis per Deum & quod presentis
 Actus est per se et non subreptis
 his favore foro Cabus seu formant
 quise ipsum Cabus dicitur et per bo
 nom Francicum suo presentem qui
 talis & promissum est sub obla
 tione & Coquibus

Joannes de foz et Joannes de salas arte
 huius

Et cum huius continentis dicto pro
 suphante dictis suis Regem de re
 prouit dictum et presentem spe
 tum illud que mandauit Coqui mo
 dij et formis in fine illius duplicatis
 tabum per dictos suos

Die sexta mensis Augusti anno dñi M^o CC^o XXX^o
 Certe, Bentura La Miel Portero ordinari de
 la Real Audi^a Junto Comis^o Al^o de la Real Audi^a
 Causa y fechos infractos accedio a la ca
 sas de la propia habitacion de Martin de
 Inda Sibi y suya Ciudad Parrochia de la
 Seo Calle de la Cuchillera que confrontan
 Con calles de Anton Rey y Casas de Bartho
 lome Cubero destando en ellas dho Bentu
 ra la Miel Portero y mero Executor febre
 dho Coquiando la promission de parte de am
 ba dicha dho que inventaria ba y aben
 taria ^{de las cosas y mandos de la Real Audi^a}
 como bienes de dho Martin de Inda
 y de
 Espaderos en sus poder los infrascriptos
 y siguientes El primero dho Espadas trigay
 ras y dñij y ocho de diferentes Generos y Item
 Ma de onada et otros fines de guarnecion
 de espadas y treinta y ocho de guarnecion
 or dinarias y en brechos algunos de los
 Item un banco con tres tornillos de madera

Item una Puada de Cimentas con todos sus
adornos Item un banco de Azules con todos
los cuadros de azules Item quatro sudas
de Bruni con quatro cascaderas y seis Bru
ndos con lademay Crasmin taguete
quiere Item dos Puadas de Torcer pu
nos Item una Puada de amolar con
subacion Item una Repasadera con su
banco Item un Armario y dos Armerias
Item cinco Arca con su Croasaz y llaves
y entre ellas una de rosal Item doce ba
nyas las seis de lino y las otras de canamo
llamadas Item seis bucos de Armadas las
quatro de lino y las otras de canamo
Item una docena de servilletas de lino
y algodón Item una docena de servilletas de
manos de lino y un Pedregu de canamo Item
seis mantas serbidas una Verde otra azul
otra moranjada otra blanca y dos Blancas

Item seis Sillas de Paqueta negra lladas Item
seis de hojes Item quatro Camas de Pino
Las tres de Sabay y la otra de Ganios Item
tres bufetes los dos de rosal y el otro de pino
Item unos muelles de Azofar con buco de pino
de Yerro Item dos candeleros de Azofar Item
una cuchara una Copumadera delo mismo
Item un Armario con su orano de metal
Item dos docenas de cuadros de de frente
tantos y imagines y los quatro con marcos
dorados Item una capellua con un nino de
Item un Crucifijo de buho Item un Crucifijo
de buho con un nino de dentro Item un nino
de buho con un nino de dentro Item quatro Laminas
de buho con un nino de dentro Item dos Cortinas de Cordella
con sus marcos de pino Item una Botiga de Pino
de colorada Item una Armada de la Botiga de Pino
Item ocho Espadas quince Item una Ba
cia de mallas con todos sus adornos Item
dos capas de de banas seda Item un banco de
Pino con buco delo mismo quatro sillas de

de madera tres tenajas de llevar agua y una
Carrucha de poco los quales dichos bienes a fti
Inventariados y poder y manos de dha Real
Aud. dho portero y mero Executor dho
Agora de ellos q. Et por continencia ante la
Cencia de dho Portero y mero Executor Parecio,
Martin de Orda como dueño y allado superior
de dhos bienes de parte de arriba Inventariados y le
requirio se los diera a lauleta y quidaba y dio
Crecan leador y de ellos a Hermergildo dhar
y Pedro la Cima Vecinos de dha Ciudad los qua
les que presentys Estaban tales francas y lauleta
doy se constituyeron y otorgaron a fti de haverlos
recibido en su poder del dho oficial y mero exe
tor y prometieron y se obligaron simul et vnto
a dhar a dar los dhos b. de parte de arriba inventa
riados siempre quando que por dha Real Aud. se ly
pidieren y a tener y cumplir lo que dho simul et
vnto dharon supersonas y ~~en~~ subunys
muebles y dhas. En la clausula de Precario Constitui
to e fti en dho Inventario fecha o no fecha
de suer Capcion y la demas en tal y fti en tal
actos de lauleta por a los cumbrados ~~en~~ ~~en~~
Juan Montañez y suge la Maña a fti en tal.